

Publicación semanal de las cubanas

En esta edición: Del 17 al 23 de agosto de 2017

[Portada \(index.php\)](#)   [Secciones](#)[¿Quiénes somos? \(gen\\_art.php?MQ==\)](#)   [Blogs](#)[Correspondencia \(gen\\_art.php?Mg==\)](#)

## Pistas desde las leyes

Publicado: 07/08/2017

Yamila González Ferrer, coordinadora nacional del Proyecto Género y Derecho de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, abunda sobre los mecanismos legales y la protección frente a la violencia de género en Cuba.

El proyecto de justicia social cubano, por su esencia, ha tenido una proyección contraria a todas las expresiones de discriminación y violencia. Artículos de la Constitución, el Código Penal y otros cuerpos legales incluyen normativas relacionadas con la equidad de género, pero no existe una legislación adecuada y específica dirigida a enfrentar la violencia machista.

Aún persisten con fuerza estereotipos y patrones que son fruto de prejuicios, costumbres y tradiciones patriarcales y que suponen desafíos para operadoras y operadores de la justicia, así como para las víctimas, sobrevivientes y sus familias. Sobre ello abunda Yamila González Ferrer, coordinadora nacional del Proyecto Género y Derecho de la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC).

### ¿Es considerada la violencia de género un delito en Cuba?

«El Código penal cubano no tiene una figura delictiva específica con esa denominación, téngase en cuenta que dicho cuerpo legal responde a 1987. Sin duda, se impone un perfeccionamiento legislativo, tanto sustantivo como procesal, para visualizar y ser más efectivos en la prevención y tratamiento a la violencia de género en sus diferentes ámbitos, de pareja, familiar, laboral, etc.

«No obstante, nuestro código, en su Título IX Delitos contra los Derechos Individuales, en su Capítulo VIII, contempla el Delito contra el Derecho de Igualdad y otras normativas que, aunque no se enfoca estrictamente hacia los actos violentos contra mujeres y niñas, sí sanciona manifestaciones de violencia psicológica, física, sexual y económica.

«Además, con el objetivo de reforzar la protección, desde 1999 se incorporó en el Código Penal una agravante de la responsabilidad penal en el artículo 53, apartado j): ser cónyuge y el parentesco entre el ofensor y la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta agravante solo se tiene en cuenta en los delitos contra la vida y la integridad corporal, y contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, la familia, la infancia y la juventud».

[Tweet](#)[Follow @RevistaMujeres](#)

## Actualidad

[\(seccion.php?MQ==\)](#)**(21/08/2017)**

Por más prioridad a prevención del embarazo en la adolescencia

[\(art.php?NTIxOA==\)](#)**(18/08/2017)**

Envía Raúl mensaje de condolencias tras los atentados en Barcelona

[\(art.php?NTIxMQ==\)](#)**(18/08/2017)**

Idania Valdés y Michel Herrera: música contra la violencia

[\(art.php?NTIxMw==\)](#)**(17/08/2017)**

Falleció la cantautora cubana Lourdes Torres

[\(art.php?NTE4OQ==\)](#)**(17/08/2017)**

Más mujeres

(<http://http://www.almamater.cu/fotorreportaje/mas-mujeres>)

**(17/08/2017)**

Lamenta Unicef desastre en Sierra Leona

[\(art.php?NTE5MQ==\)](#)

## Ante un caso de violencia de género, ¿cómo se procede desde el punto de vista jurídico?

«El primer paso es denunciar el delito ante un tribunal, fiscal, instructor, unidad de policía o, en defecto de esta, en la unidad militar más próxima. La Ley de Procedimiento Penal, modificada por el Decreto-Ley No. 151, de 10 de junio de 1994, en sus artículos 116, 117 y 118, reseña los requerimientos y formalidades exigidas para la denuncia.

«Es importante que la persona demandante conozca que el funcionario o autoridad competente está obligado a recibir la denuncia y darle curso.

«Asimismo, ante situaciones de discriminación y/o violencia, puede acudir a las Oficinas de Atención a los Derechos Ciudadanos de la Fiscalía del municipio de residencia, o de las instancias superiores, ya que es función de esta institución la defensa de la legalidad y la protección de las personas vulnerables. Así lo establece la Ley 83 de 11 de julio de 1997, Ley de La Fiscalía.

«También puede remitirse a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, con una red distribuida en todos los municipios del país. Allí podrá recibir asesoramiento y recomendaciones sobre cómo proceder en caso de conflictos; e incluso, cómo solucionarlos sin necesidad de tramitar procesos. Las consultas son gratuitas.

«Si es necesario promover un proceso en el Tribunal Popular competente, los bufetes colectivos prestan servicios en asuntos civiles, de familia, administrativos, laborales, económicos y penales».

## ¿Qué otras instituciones, grupos u organizaciones pudieran servir de apoyo en situaciones de violencia?

«Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, que en cada municipio cuentan con un equipo de profesionales preparados para brindar apoyo y orientación en estos casos. También el Centro Nacional de Educación Sexual (07-8382528/29), las Comisiones Municipales de Educación Sexual, los Centros Comunitarios de Salud Mental y los diferentes servicios de las áreas locales de salud pueden funcionar como redes de apoyo».

## En su opinión, ¿qué servicios, normas y acciones haría falta crear y potenciar para poner fin a la violencia machista?

«Resulta imprescindible perfeccionar nuestros códigos y normas en lo sustantivo y procesal. Además, se requiere la sensibilización y capacitación de funcionarios/as, médicos/as, maestros/as, líderes comunitarios/as para que puedan orientar y actuar ante la presencia de casos.

«Es vital la sensibilización y capacitación a juristas en general y en particular a jueces, fiscales y abogados porque, aun cuando tuviéramos las leyes más actualizadas, completas y modernas, son quienes las interpretan y aplican. Tenemos que actuar contra los estereotipos sexistas aún presentes en la subjetividad de los individuos y que influyen a la hora de enfrentar estas situaciones».

## En los últimos tiempos varios son los países que se han pronunciado y aprobado

&gt;&gt;

### Otras secciones

- Sugerimos...  
(seccion.php?Mw==)

### Tweets por @RevistaMujeres



**Ed. de la Mujer**  
@RevistaMujeres

Con el apoyo de todas y todos: Continuar derriband estereotipos  
[mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...](http://mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...)

15 ago. 20



**Ed. de la Mujer**  
@RevistaMujeres

Se viste de verde olivo la FMC  
[mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...](http://mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...) [fb.me/3VvWqZ9Sk](https://fb.me/3VvWqZ9Sk)

15 ago. 20



**Ed. de la Mujer**  
@RevistaMujeres

Madres jóvenes: ¿cómo recomenzar después de un divorcio?  
[mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...](http://mujeres.co.cu/art.php?NTEwOQ...) [fb.me/3VvWqZ9Sk](https://fb.me/3VvWqZ9Sk)

Insertar Ver en Twitter

## una ley sobre violencia de género, ¿considera que sería también útil y necesaria una ley de este tipo para Cuba? ¿Por qué?

«Una ley especial le daría mayor relevancia a la prevención y enfrentamiento, definiría principios, impactaría a todas las instituciones; e incluso podría establecer estrategias para influir en la educación en valores no patriarcales y sexistas que modifiquen maneras de pensar y actuar.

«Pero todo ello no significaría nada si no se visualiza más en las normas jurídicas específicas, tanto en las normas sustantivas, dígame Código de Familia, Código Penal, por poner algunos ejemplos, pero también en las leyes de Procedimiento civil y penal, pues ellas describen cómo actuar, el procedimiento a seguir.

«Desde mi punto de vista, el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing, como plan para la igualdad de género en nuestro país, por la fuerza ejecutiva que posee, podría perfectamente desarrollar esta temática en una futura actualización»

**Accesos:** 232 **Comentarios:** 0

---

No hay comentarios. Sea el primero en opinar

Tu nombre:

Comentario:



Comentar

CY5k4

### Vínculos

Comité Nacional FMC

(<http://www.mujeres.co.cu/comite%20nacional/index.html>)

Género y empleo (<http://www.one.cu/estdegenero.htm>)

Masculinidades en Cuba

(<http://www.masculinidadescuba.blogspot.com/>)

Cuba en el CEDAW

(<http://www.mujeres.co.cu/cedaw/index.html>)

Observatorio CEPAL (<http://www.cepal.org/oig/>)

Directorio de Prensa

### Enlaces de interés

Mujeres del Tercer Milenio

(<http://www.prensa-latina.cu/index.php?ovt&idexcl>)

Cuba vs Bloqueo

(<http://www.cubavsbloqueo.cu/>)

Antiterroristas

(<http://www.antiterroristas.cu/>)

### Blogs

Mujeres en marcha

(<http://mujeresenmarcha.blogspot.es>) Por A cargo de Mariela Pérez Valenzuela

EN FAMILIA

(<http://alinacm.bloguea.cu/>) Por Alina

Carriera Martínez

DESDE CUBA

(<http://desdecuba.bloguea.cu/>) Por Mariela

Pérez Valenzuela

RAYANDO EL SOL

(<http://rayandoelsol.bloguea.cu/>) Por Gilda

Fariñas

TUNERAS

(<http://www.cuba Debate.cu/prensa-cuba/>) (<http://www.mujerescubanas.blogspot.com/>) Por

Aliuska Barrios Leyva

#### CUBANA

(<http://cubana.globered.globered.com/categoria.asp?idcat=49>) Por Ana Gloria

Gonzalez Candebat

#### GÉNESIS CUBA

(<http://genesiscuba.blogspot.com/>) Por

Jesús E. Muñoz Machín

#### DESDE MI VENTANA

(<http://www.lisychaveco.blogspot.com/>) Por

Lisandra Chaveco Valdés

#### SOPLO DE SUEÑOS

(<http://soplodesueos.bloguea.cu/>) Por

Marilys Zayas Shuman

Directora General: Isabel Moya Richard

Editoras: Aurika Rubio García y Alina Carriera Martínez

Redacción: Galiano No. 264, entre Neptuno y Concordia. La Habana. CP 10200. Apartado Postal 2120. [mujeres@enet.cu](mailto:mujeres@enet.cu) (<mailto:mujeres@enet.cu>).